

CIRCULAR No 00097 DE 2023

DE: SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PARA: ELEGIBLES EMPLEO CELADOR OPEC 112142

ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA ESCOGENCIA DE CARGOS.

FECHA: 20/11/2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente se cita a las instalaciones de la **Gobernación del Atlántico Piso 8, auditorio Contraloría Departamental**, a fin de llevarse a cabo la audiencia pública de escogencia de vacantes en el cargo de **CELADOR CODIGO 477 GRADO 20**, el día 13 de diciembre de 2023, a las 8:30 am.

A continuación, se listan los 17 celadores citados a audiencias:

Posición	Nro. identificación	Nombres	Apellidos
80	1102583877	MARTIN RAFAEL	BARRIOS LARA
81	13483616	LUIS EDUARDO	ESTUPIÑAN
81	3744643	JAIRO ALBERTO	VARELA AHUMADA
82	72000439	ALEX	LAURENS ANGARITA
83	1065826011	DAVID	ALVARADO RUIZDIAZ
84	94356957	OSCAR DAVID	CÓRDOBA RÍOS
84	72014014	JULIO ALBERTO	MORAN PACHECO
84	88002513	CRISTIAN LIBARDO	ARENAS CASTELLANOS
85	1129542701	LINDA	ISAZA ARIAS
86	72223304	DAIRO DAVID	DIAZ ROJAS
86	8634378	CARLOS	OROZCO ROJAS
87	8648840	FABIAN ENRIQUE	DE LOS REYES CASTELLANOS
87	84073631	OSCAR ENRIQUE	ARNEDO LAMADRID
88	1010040819	JOSE DAVID	CASTRO DE LA CRUZ
89	1062678166	LUIS MIGUEL	DURANGO MORENO
89	8649190	CARLOS CESAR	CASTELLANOS GÓMEZ
90	52544989	YESENIA	PEÑA PRIETO

Todos los elegibles deberán presentar en la audiencia, su documento de identidad y su hoja de vida actualizada, así mismo se les remitirá el instructivo de vinculación.

Aquellos elegibles que se encuentren en empates en una posición de mérito deberán llevar la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones que permita el desempate:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyector: Sofía Herrera Moreno, Coordinadora de Planta Docente y Administrativa